



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

**Licitación Pública Nacional**  
**INABIE-CCC-LPN-2019-0005**

**ENMIENDA I**  
**AL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA**

**Confección de Medias Escolares para el año escolar 2019-2020; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0005).**

Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0002: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Confección de Mochilas Escolares; año escolar 2019-2020.

**A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-2019-0005**  
**De: El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE.**

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda I, las modificaciones en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas, las cuales se encuentran sombreadas.

- I. Del numeral 1.4 (Precio de la Oferta), corrigiendo la discrepancia entre el valor para las tallas 8 a 10 con respecto al valor indicado en el numeral 2.8 sobre Descripción de los Bienes para las mismas tallas. El numeral 1.4 en lo adelante indica:**

**1.4 Precio de la Oferta**

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a los fines de esta licitación para la adquisición de Medias Escolares establece **UN PRECIO ÚNICO O ESTÁNDAR** para los productos; de acuerdo a las especificaciones de los productos licitados. En virtud de lo cual los oferentes no presentarán oferta económica de precio, sino que en cambio, deberán depositar en el Sobre A de Oferta Técnica una Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único de Licitación. La Declaración Jurada debe ser legalizada en la Procuraduría General de la Republica (PGR).

**Precio Único establecido para las Medias:**

MEDIAS	PRECIO (RD\$)	UNIDAD DE MEDIDA
Tallas 5 al 7	31.00	Unidad
Tallas 8 al 10	32.00	Unidad

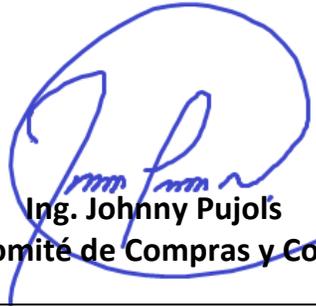
**Párrafo:** Los precios únicos establecidos para las Medias no tienen incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**La decisión de establecer precio único o estándar se fundamenta en lo siguiente:**

1. El impacto social esperado como consecuencia de esta licitación y la sensibilidad de los destinatarios o usuarios de los productos, los cuales requieren productos fabricados con un estricto estándar de calidad.
2. La Entidad Contratante dispone de un presupuesto anual estimado a partir de un costo promedio por artículo, que se basa en análisis del mercado sobre los precios y la estructura de costos de la industria; así como las experiencias acumuladas en procesos de negociación con fabricantes.
3. Tomando en cuenta lo antes expuesto y amparados en los principios 1 y 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas es por lo que la Entidad Contratante ha dispuesto establecer este precio único que permita cumplir con la Misión del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, al mismo tiempo que

**Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0002: Enmienda I** al Pliego de condiciones específicas para Confección de Mochilas Escolares; año escolar 2019-2020.

garantiza a los fabricantes adjudicatarios un margen de comercialización aceptable para la rentabilidad de sus negocios, sin poner en riesgo los objetivos y alcances de la presente licitación.



**Ing. Johnny Pujols**  
**Presidente Comité de Compras y Contrataciones**

*No hay nada escrito línea*

---